

COMUNICADO INSTITUCIONAL

Asunto: Medidas para el regreso a la "nueva normalidad"

Ciudad de México, a 3 de julio de 2020

**AL PERSONAL QUE LABORA EN EL
INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
PRESENTE**

Derivado de la contingencia originada por el COVID-19, y tomando como referencia las determinaciones del Consejo de Salubridad y el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como lo dado a conocer por la Secretaría de Salud el 16 de abril de 2020, y con el fin de actualizar la información contenida en los comunicados institucionales del INSUS de fecha 20, 24 y 31 de marzo, y 17 de abril del presente; a continuación me permito **presentar las medidas que serán puestas en práctica** para el regreso a nuestras actividades en el marco de la "nueva normalidad":

PRIMERA: Se mantiene vigente el resguardo estricto en el hogar para todas las personas que se consideran como parte de los **grupos vulnerables** al Covid-19, según lo establecido por la Secretaría de Salud en el "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina del 24 de marzo de 2020. En específico, son los siguientes:

- Adultos de 60 años o más;
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
- Personas con hijos menores a 5 años (las niñas y niños de esas edades son el grupo vulnerable, sin embargo, se extiende la protección a sus padres o tutores para evitar ponerlos en riesgo);
- Personas con discapacidad;
- Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca);
- Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que genere supresión del sistema inmunológico; y
- Adicionalmente, se incluye a personas que actualmente estén contagiadas de Covid-19, personas que presenten síntomas o personas que se encuentren en aislamiento por la enfermedad o sospecha de tenerla.

SEGUNDA: Las personas que estén en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el punto anterior y permanezcan en resguardo en casa, **deberán reforzar la coordinación** con su superior jerárquico y, sin ninguna excepción, deberán estar **atentas y disponibles** para continuar realizando las actividades laborales que les correspondan, para cumplir a cabalidad con los planes de trabajo y estar en condiciones de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

TERCERA: En todo momento se deberán observar las siguientes medidas sanitarias:

1. Las actividades laborales con presencia física en oficinas, se llevarán a cabo solo en aquellas entidades federativas cuyo **semáforo de riesgo epidemiológico** sea anaranjado, amarillo o verde. En caso de que el semáforo se encuentre o regrese a rojo, se reiniciará el resguardo estricto en casa, para retomar el trabajo a distancia.



2020
LEONA VICARIO



2. Mientras esté activo el semáforo de riesgo epidemiológico en **anaranjado o amarillo**, las oficinas del INSUS, ya sean oficinas centrales u oficinas de representación, podrán tener una **ocupación máxima de 50% de su capacidad**. Para garantizar el cumplimiento de esta medida, en cada dirección y oficina de representación se establecerá un calendario de asistencia con horarios escalonados. Las personas que no acudan a oficinas, por estar identificadas en algún grupo vulnerable, realizarán su trabajo a distancia.
3. En todo momento se deberá mantener una **sana distancia** de, al menos, 1.5 m respecto a cualquier otra persona que se encuentre en su entorno.
4. Todo el personal deberá utilizar **cubreboca en todo momento**, y **careta de protección** si se encuentra en un espacio confinado, como puede ser la recepción del edificio, los elevadores, las escaleras o cualquier oficina o cubículo cerrado.
5. Todo el personal deberá utilizar **gel antibacterial** al momento del ingreso a cualquier instalación del INSUS, y deberá lavarse las manos o utilizar gel antibacterial recurrentemente.

CUARTA: El **personal de estructura** deberá regresar a sus actividades a partir del **lunes 6 de julio de 2020**, mientras que el **personal de base** deberá regresar a sus actividades a partir del **lunes 13 de julio de 2020**. En todos los casos, el regreso se llevará a cabo según el calendario de asistencia y horario establecido por las personas titulares de cada dirección u oficina de representación, o por la Coordinación Operativa de Representaciones para las regiones que no tienen representante.

QUINTA: Para garantizar la salud de todo el personal que realiza trabajo operativo de campo, se deberá **seguir con estricto apego**, lo establecido en el **"Protocolo para el trabajo de campo"** que se dará a conocer en días próximos. Vale decir que este protocolo fue elaborado y validado por la Secretaría de Salud y el INEGI precisamente para la realización de actividades como las de nuestro Instituto.

No omito reiterar que las medidas anteriores podrán cambiar o ser ajustadas según sea la evolución de la pandemia. Aprovecho también para informar que nuestro Instituto enfrenta una **fuerte presión financiera**, por lo que es prioritaria la **generación de ingresos propios** que nos permitan garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones salariales y de prestaciones del personal, así como garantizar la correcta operación del INSUS. Cabe destacar que el **Programa de Mejoramiento Urbano**, cuya vertiente de Regularización y Certeza Jurídica es responsabilidad del Instituto, es considerado como un **programa prioritario** del Gobierno de México, de acuerdo al "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020; por lo que se debe garantizar la continuidad de su ejercicio.

Finalmente, me permito comentar que cuidar nuestra salud y la de nuestros compañeros, así como cumplir los objetivos institucionales y generar ingresos propios suficientes, depende **única y exclusivamente de nuestro trabajo**. Por lo tanto, los invito a hacer un esfuerzo decidido en estas próximas semanas y meses, para que al cierre del año podamos tener tranquilidad respecto a nuestras finanzas familiares y, sobre todo, salud para nosotros y nuestras familias.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ALFONSO MACHETA CARROLL
DIRECTOR GENERAL



2020
LEONORA VICARIO

